



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA DIRECCIÓN EN EVENTOS FEDERADOS 2025.

APRUEBA TEXTO REFUNDIDO DE NORMAS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN EN EVENTOS FEDERADOS 2025 DE LA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TENIS DE MESA DE CHILE (FDN)

VISTO:

1. Lo dispuesto por la ley N° 19.712 modificada por Ley 20.737, Ley del Deporte y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 59 de 2001 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
2. Lo establecido en el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Aprobación de Reforma de Nuevos Estatutos de la Federación Deportiva Denominada Federación Deportiva Nacional de Tenis de Mesa de Chile (FDN), en adelante también denominada Fechiteme, que contiene los Estatutos de Federación.
3. Lo establecido en el Estatuto de la Federación Deportiva Nacional de Tenis de Mesa de Chile (FDN) en especial respecto al artículo vigésimo cuarto: que regula la organización, atribuciones, responsabilidad y procedimiento respecto al conocimiento de las modificaciones a los Reglamentos, Manuales y normas que regulen la disciplina en la Federación
4. La aprobación de la última reforma efectuada por la Asamblea General Extraordinaria de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Tenis de Mesa de Chile (FDN) y las facultades otorgadas por la Asamblea General al Directorio de la Federación Chilena de Tenis de Mesa.

RESUELVE:

Se aprueban las siguientes normas que contienen el Reglamento de Organización, Atribuciones y Procedimientos respecto al conocimiento de las modificaciones a los Reglamentos, Manuales y normas que regulen la disciplina en la Federación Deportiva Nacional de Tenis de Mesa de Chile (FDN), en adelante Reglamento:"

Santiago, 23 marzo 2025 (ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA)



MANUAL DIRECCIÓN EN EVENTOS FEDERADOS 2025.

La **Federación Chilena de Tenis de Mesa**, tiene a bien emitir la Normativa en adelante Manual para la dirección de entrenadores en eventos patrocinado, auspiciados y organizados por Fechiteme, págese a llamar "**Registro Nacional de Entrenadores 2025**" de aquí en adelante.

La cual tendrá como único objetivo, unificar los criterios de presentación y protocolo frente a un evento organizado por Fechiteme y registrado como entrenador FECHITEME de acuerdo a una estructura general, emanada por la ITTF. Reconociendo cursos nacionales, internacionales y del comité Olímpico de Chile.

Es de suma importancia poder aplicar una normativa por niveles académicos. Sin embargo, dado un análisis realizado esto será aplicable para el año 2026, eso si las Asociaciones locales del país deberán comenzar un proceso de trabajo durante este año 2025 en capacitación de sus Staff Técnicos.

En tal sentido, el año 2025 será un año de transición en el aspecto de niveles de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo Licencia	Procesos	Internacional	Nacional Fechiteme	Nacional CND(a partir del 2020)	Competencias Laborales Coch
6	Iniciación Deportiva (Menores de 12 años)	ITTF 1	Fechiteme 1	CND 1- 2020 EN ADELANTE	LICENCIA D
5	Especialización Deportiva(a partir de los 12)	ITTF 2	Fechiteme 2	CND 2- 2020 EN ADELANTE	LICENCIA C
4	Perfeccionamiento Deportivo	ITTF 2*	Fechiteme 3		LICENCIA B
3	Alto Rendimiento	ITTF 3			LICENCIA A1
2	Alto Rendimiento	ITTF 3*			LICENCIA A2
1	Alto Rendimiento	ITTF 3* o superior.			LICENCIA A3

Programa de competencias laborales COCH(<https://entrenadoreschile.cl/tabla-de-licencias-tenis-de-mesa-via-rap>)



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



Iniciación Deportiva	Especialización Deportiva	Perfeccionamiento Deportivo	Alto Rendimiento	Alto Rendimiento	Alto Rendimiento
Proceso de obtención – Licencia D. Licencia ideal para entrenadores que se desempeñan en la iniciación deportiva en menores de 12 años.	Proceso de obtención – Licencia C. Licencia ideal para entrenadores que se desempeñan en la especialización deportiva a *partir de los 12 años.	Proceso de obtención – Licencia B. . Licencia ideal para entrenadores que se desempeñan en el perf. deportivo en mayores de 17 años.	Proceso de obtención – Licencia A1. Licencia ideal para entrenadores que se desempeñan en campeonatos a nivel Sudamericano	Proceso de obtención – Licencia A2. Licencia ideal para entrenadores que se desempeñan en campeonatos a nivel Panamericanos .	Proceso de obtención – Licencia A3. Licencia ideal para entrenadores que se desempeñan en campeonatos a nivel Mundial.

Respecto al proceso de certificaciones de competencias laborales, instaurada por el COMITÉ OLÍMPICO DE CHILE, en la cual Fechiteme adhirió al convenio general estará basado en 06 niveles de licencias (D – A3).

Para Mayor información en <https://entrenadoreschile.cl/tenis-de-mesa-2>

Normativa aplicable a los Eventos Federados 2026 (a partir del 01 enero 2026)

Eventos	Tipo de Licencia	Cursos
Hasta U9/U11/U13 y Paralímpico Hasta juvenil	"D"	ITTF I o Fechiteme I
Hasta U15/U19 y Paralímpico hasta T/C.	"C"	ITTF II o Fechiteme II
Hasta Todo competidor Convencional y Paralímpico	"B"	ITTF II, Fechiteme II, ITTF II *.
Selecciones Nacionales (Invitaciones).	"A1"	ITTF III, ITTF III*



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



GENERALIDADES REGISTRO NACIONAL DE ENTRENADORES 2025

(PARA LA DIRECCIÓN DE EVENTOS FECHITEME 2025)

1.1. Requisitos para obtención de Registro Nacional de Entrenadores 2025.

- ✓ Que con fecha julio 2014, se informó a todas las asociaciones sobre la aplicación de la normativa de vigencia de cuatros años de certificados Fechiteme.
- ✓ Poseer el título ITTF I o Superior registrado en la página web de la ITTF (<https://www.ittf.com/hpd/hpd-databases/>). Se tomará la base de datos actualizada directamente desde ITTF.com, al momento de revisar al entrenador, considerando las fechas informadas en los documentos publicados.
- ✓ Poseer el título CND I, II(después 2020 en adelante) entrenador Iniciante o superior, haber tenido la especialización en Tenis de Mesa (talleres específicos), acreditado por Fechiteme. No servirá el CND de actualización de Técnicos.
- ✓ Certificados cursos Fechiteme (**2021 en adelante**).
- ✓ Certificados de Antecedentes penales para fines especiales.
- ✓ Registro de violencia intrafamiliar (Certificado de antecedentes).
- ✓ Solicitud de información, en conformidad a lo exigido en la ley 20.594, referida a si la persona se encuentra afecta a la inhabilidad establecida en el artículo 49 bis del código penal. Solicitar en <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
- ✓ Cada postulante deberá estar respaldado por una Asociación Local. Esta última con plenos derechos habilitados en Fechiteme.
- ✓ Enviar el formulario de Registro Nacional de Entrenadores 2025 de entrenadores, con todos los datos solicitado.
- ✓ Toda esta información solicitada es de carácter **OBLIGATORIO**, de tal forma que cualquier incumplimiento en él envío de la información será **RECHAZADA Y NO CURSADA EL REGISTRO NACIONAL DE ENTRENADORES 2025**. Con todo aquello, Fechiteme se reserva el derecho de admisión.
- ✓ **Certificados en Trámites:** El certificado oficial de la ITTF, CND Fechiteme I-II, Licencia COCH será de forma priorizada el único documento que acredite que el entrenador tiene las competencias en Tenis de Mesa. De esta forma, los certificados **en trámites NO SERÁN ACEPTADOS** para Registro Nacional de Entrenadores 2025, dado que el certificado emitido por la ITTF, COCH, CND, Fechiteme es el único documento que acredite que el alumno finalizó 100% el curso.
- ✓ **Trámites de Entrenadores fuera de plazo:** Será responsabilidad de cada asociación tramitar la Registro Nacional de Entrenadores 2025 de sus entrenadores, **hasta el Domingo 23 de marzo de 2025. Después de esa fecha, tendrá un recargo en el cobro a excepción de una asociación nuevas o cursos durante el año.**
- ✓ **Único e-mail para el envío de la información:** El e-mail oficial para él envío de los documentos para la tramitación de Registro Nacional de Entrenadores 2025 será: entrenadores@fechiteme.cl, de otra forma no será cursada.
- ✓ **Entrenadores o personas Sancionadas por Fechiteme:** Todas las personas, que hubiesen sido sancionado por la Comisión de Ética, Tribunal de Honor. **NO PODRÁN** tramitar el Registro Nacional de Entrenadores 2025. Con todo aquello, Fechiteme se reserva el derecho de admisión.



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



- ✓ En el caso de los cursos CND, estos serán considerado desde el año 2020 en adelante de acuerdo al base de datos histórica proporcionada por el equipo CND. Estableciendo un período de cinco años como máximo para dicha certificación.
- ✓ Tanto para cursos ITTF, CND, COCH(Licencia B-C-D) y Fechiteme I-II, deberá ser enviado una copia de los certificados-títulos en formato PDF conjuntamente con el formulario oficial establecido. Es requisito para la aprobación.
- ✓ En el caso que un certificado tenga fecha de caducidad, el registro durará hasta la fecha de este certificado. Por lo cual, después de esa fecha será eliminado de los registros de Fechiteme.
- ✓ En especial los cursos Fechiteme I, Fechiteme II y Fechiteme III. Tendrán una duración máxima de 04 años desde la fecha oficial del curso(no se considera año calendario).
- ✓ Es MUY importante que se envíe la certificación MÁS ALTA del entrenador que posea para poder realizar la certificación de forma correcta ejemplo: ITTF I o ITTF II, enviar el ITTF II.
- ✓ **Nota importante:** Será responsabilidad de cada Asociación revisar sus entrenadores en el listado oficial en www.fechiteme.cl, previo a los eventos Federados y cualquier modificación de listados, serán revisados SOLO los días Miércoles, como una forma de ordenar los procesos de competencias para el 2025.

1.2. Requisitos de participación en cada evento.

- ✓ El Entrenador deberá estar acreditado como Entrenador Fechiteme en el listado oficial.
- ✓ El entrenador será revisado por la mesa de control de acuerdo al listado publicado en www.fechiteme.cl
- ✓ Cada árbitro de mesa deberá volver a revisar el nombre y credencial de un entrenador debidamente acreditado para la temporada 2025.
- ✓ Cada Asociación estará obligado a revisar el listado de sus entrenadores en Fechiteme.cl, previo al evento federado. De haber alguna controversia, la Asociación local deberá comunicarse con Fechiteme con **al menos un plazo de 72 hrs. previo al inicio del evento**, para ayudar a resolver la situación presentada.

1.3. Dirección de Entrenadores en eventos Fechiteme 2025.

- ✓ El Entrenador Fechiteme 2025, en cualquier evento organizado y/o patrocinado por Fechiteme podrá dirigir SÓLO a los jugadores de la Asociación por la cual fuera registrado y plasmado en el registro público. **Le quedará prohibido dirigir a jugadores de otras asociaciones**, dado que cada Asociación local, deberá garantizar la capacitación de sus recursos humanos como pilar fundamental de su gestión a través de cursos ITTF, CND, COCH, FECHITEME disponible por el área de educación.
- ✓ Los eventos zonales, será OBLIGATORIO que TODOS los entrenadores estén en el listado de "ENTRENADORES FECHITEME 2025", para poder dirigir en este tipo de eventos. La cual, deberá ser cumplido por el juez general, la Asociación anfitriona y el coordinador zonal. De no hacerlo, se procederá a sanciones establecidas vía tribunal de honor.
- ✓ En el caso de la categoría Master, el año 2025 estará en un proceso de marcha blanca. La cual, será un análisis en el mes de agosto – septiembre para la temporada 2026.



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



1.4. Valores

✓ PERÍODO NORMAL

El registro Nacional de Entrenadores 2025, tendrá un costo de **\$35.000 (Treinta y cinco mil pesos)**. La fecha de postulación será desde el **01 al 23 de marzo 2025**.

Datos de la cuenta Bancaria
Nombre: Federación Chilena de Tenis de Mesa.
Rut: 70.009.530-4
NOMBRE: BANCO DE CHILE
N° DE CUENTA: 166-25567-10

✓ PERÍODO FUERA DE PLAZO

El Registro Nacional de Entrenadores 2025, que fuera realizadas después del Domingo 23 de marzo de 2025 serán considerados fuera de plazo, para todo el proceso de la presente normativa. **Es decir: Fechiteme no tendrá la obligación de sumar a nuevos entrenadores a excepción** de asociaciones nuevas o entrenadores que hubiesen obtenido el certificado durante el año calendario 2025.

Nota1: Como una forma de potenciar el trabajo de **Entrenadoras Damas**, para el año 2025 todas las entrenadoras damas que hubiesen tramitado su licencia antes del Domingo 23 de marzo de 2025, su inscripción será **gratuita, después de esa fecha deberá pagar el total del registro para la temporada 2025.**

Nota2: Como una forma de reconocer el trabajo de la Comisión Técnica, para el año 2025 será gratuita su registro.

1.5. Eventos Acreditados

Eventos que obligatoriamente requiere la presentación de la Registro Nacional de Entrenadores 2025, de acuerdo a nivel de entrenadores, serán los siguientes:

- Eventos Internacionales de la ITTF, ITTF AMERICAS, CSTM, COCH, COPACHI.
- Evento Nacionales individuales, equipos y dobles organizados, patrocinados por Fechiteme.
- Open Nacionales en todos sus formatos.
- Ligas regionales o zonales
- Clasificaciones regionales y zonales
- Ligas Nacionales en todas las categorías sean estas organizadas y/o patrocinadas por Fechiteme.
- Selectivos Nacionales
- En general todo evento organizado y/o patrocinado por Fechiteme. Se recomienda que las competencias organizadas por las Asociaciones locales del país (No eventos Fechiteme), utilicen el listado oficial, confeccionado por la Federación.



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



1.6 PLAZOS Y FECHA DE APLICACIÓN

- a) Esta información deberá ser enviada mediante formulario creado para tal efecto, con toda la información solicitada; de lo contrario, será anulado su registro. Así también, con la información enviada se creará un registro en línea de los entrenadores acreditados para el año 2025.
- b) El Registro Nacional de Entrenadores 2025, será válida desde marzo 2025 hasta el 31 de diciembre 2025.
- c) Toda la información deberá ser enviada exclusivamente al e-mail: entrenadores@fechiteme.cl
- d) De no haber un nuevo manual, la presente normativa estará vigente hasta la próxima asamblea Extraordinaria para una actualización del documento.

1.7. OTROS ASPECTOS.

- ✓ Dado un acto de indisciplina por parte de un entrenador Fechiteme, el Juez General podrá solicitar el retiro de calidad de entrenador Fechiteme y con ello la expulsión del evento, como medida preventiva. Dichos antecedentes, bajo informe del Juez General serán pasado al tribunal de Honor, para su resolución final.
- ✓ Todos los Entrenadores, deberán acreditarse y serán reflejado en la página web. Eso sí, el trámite debe haber sido realizado en tiempo y forma de acuerdo a esta normativa.
- ✓ SÓLO los entrenadores acreditados, tendrán acceso a la zona de juego, mesa de Control, salones y servicios oficiales de Fechiteme en los eventos acreditados como tal.
- ✓ La Federación no estará obligado en ningún caso a tramitar licencias de entrenadores fuera de plazo.

1.8. Autorización en Dirección de eventos 2025

- a) Para el año 2025, los entrenadores Fechiteme, podrán dirigir **evento federados** con algunos de los certificados válidamente acreditados para el sistema Fechiteme 2025.
- b) No obstante, para el año 2026, los entrenadores Fechiteme, podrán dirigir **eventos Nacionales** de acuerdo a su nivel técnico alcanzado, **será aplicable a partir del 15 de enero de 2026 en adelante**. Este nivel estará dado por el rap de Comité Olímpico de Chile.

Nivel de Licencia	Nivel de Cursos	Autorizadas para las siguientes competencias.
D	ITTF 1, CND1(2020), Fechiteme I.	Torneos escolares IND etapa comunal, provincial, regional y nacional de la categoría pre infantil. Torneos federativos categoría mini peneca, peneca, pre infantil
C	ITTF2, CND 2(2020), Fechiteme II.	Torneos escolares IND, comuna, provincial, regional y nacional de la categoría infantil y juvenil(solo para el año 2025), Torneos federativos categoría infantil y juvenil (solo para el año 2025).



NORMATIVAS 2025 FECHITEME

WWW.FECHITEME.CL



		Liga Nacional Juvenil (u19).
B	ITTF2*, Fechiteme 3.	Nacionales federados, Liga Nacionales, Juegos Nacionales, Juegos Integración Andina, Judejut de la categoría juvenil / adulto. Competencias de la categoría infantil / juvenil: internacionales (circuitos mundiales, sudamericanos, latinoamericanos, panamericanos).
A1	ITTF 3	Torneo Internacional Sudamericano Especifico Adulto. Megaeventos: Juegos Bolivarianos, Juegos ODESUR. JUVENIL, SUB 21 o ADULTO.
A2	ITTF 3*	WTT Contender. Torneos Internacionales Específicos: Panamericano adulto, megaeventos Panamericanos sub-21 y/o mayores.
A3	ITTF 3* O SUPERIOR	Torneo World Tour Star Contender. Torneos Internacionales, Mundial Especifico de la Categoría Juvenil, Sub21 y Mayores. Megaeventos: JJOO, Mundial.

c) Todos los directores de Clubes, Asociaciones, federaciones e integrantes de comisiones de Fechiteme, incluye tribunal de honor, que tengan las competencias académicas como "Entrenadores de Tenis de Mesa" podrán dirigir sin problemas en los eventos Federados 2025. Eso sí, si existirá un proceso disciplinario y sean parte de la toma de decisión, en ese caso, deberá abstenerse de ser parte del proceso en curso, expresando su situación a la Federación.

d) En el caso lo de los entrenadores, técnicos contratados por la Federación en algunos de los proyectos ante IND. No podrán dirigir eventos Federados 2025(sistema nacional), entendiendo el rol de seleccionador nacional de Fechiteme.

e) En el caso de los integrantes de la **Comisión Técnica Nacional**, tendrán por derecho propio la dirección en eventos Federados 2025, entendiendo el trabajo realizado para el Tenis de Mesa nacional con gratuidad para su inscripción en el registro nacional para todo el año. Eso sí, de igual forma deberán tramitar su proceso en entrenadores@fechiteme.cl enviando el mayor de los antecedentes de antecedentes, inhabilidades, otros . En el registro serán señalado como "**Comisión Técnica Nacional**".

1.9. Denuncia en contra de entrenadores registrado en Fechiteme.

Durante la competencia nacional Federada, los primeros en ser llamados a denunciar actos reñidos a las normativas de la ITTF o Fechiteme son los siguientes:

- ✓ Árbitros del evento (mediante informe firmado).
- ✓ Jueces Generales del Eventos (mediante informe firmado).
- ✓ Miembros de la Comisión Técnica Nacional (mediante informe firmado).
- ✓ Miembros de la UTN (mediante informe firmado).
- ✓ Miembros del Tribunal de Honor – Podrá actuar de oficio.
- ✓ Responsable institucional Fechiteme – Podrá actuar de oficio.



NORMATIVAS 2025 FECHITEME



WWW.FECHITEME.CL

- ✓ Staff de Fechiteme, mediante denuncia firmada.
- ✓ Público en General, mediante denuncia firmada.

Todo estos, bajo una denuncia firmada que deberá ser ingresada a la Federación o tribunal de honor de Fechiteme, en los próximos 05 días de haber ocurrido el presunto hecho.

1.10. Prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional:

La FEDERACIÓN Chilena de Tenis de Mesa adopta el Protocolo General para la Prevención y Sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Deportiva Nacional, aprobado por decreto Nº 022, de fecha 21 de julio del año 2020, del Ministerio del Deporte. Donde se deberá procurar que se elabore, difunda, promueva e implemente, una política institucional contra el acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato, para la FEDERACIÓN, pudiendo adoptar para estos efectos la Política Institucional Tipo dispuesta por el Instituto Nacional de Deportes de Chile y Comité Olímpico de Chile. Por lo cual, todos nuestros Entrenadores federados se les hará aplicable este protocolo una vez entrado en vigencia por Fechiteme.

Ver toda la información en <https://www.fechiteme.cl/nsitio/protocolo-para-la-prevenciondecreto22/>
En este caso podrá actuar de oficio el responsable institucional, durante el desarrollo de competencias federadas. La cual, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en los reglamentos oficiales.

1.11. Actuación de Entrenadores en el extranjero:

En todo momento y ocasión el entrenador Fechiteme 2025 deberá respetar las normativas de Fechiteme, en especial lo referido al Tribunal de Honor y sus normativas. La dirección en eventos internacionales como WTT, Eventos Sudamericano, Panamericano, PTT y Eventos ITTF Menores están siempre sujeta a las normativas de disciplina de Fechiteme, por lo cual siempre actuará como entrenador "oficial de Chile", representando los intereses deportivos supremos de nuestro país. En tal sentido, esto será independiente de los canales de financiamiento que utilizó para estar presente en el evento internacional.

1.12. Credencial de Entrenadores Fechiteme 2025

Para el año 2025, cada entrenador(a) recibirá una credencial oficial para la dirección en evento. Con la finalidad que se calidad de entrenador sea visible en los eventos federados (incluye zonales), como parte de un ordenamiento general. Si algún entrenador(a), extraviará su credencial podrá solicitar una reposición a Fechiteme por un valor de \$10.000. Esta medida regirá para cualquier modificación o cambio a la credencial oficial emitida por Fechiteme.

Si al momento de presentarse en un evento federado no portará con su credencial, lamentablemente no podrá dirigir el evento federado sean zonales, ligas, selectivos o eventos nacionales 2025.

El retiro de las credenciales será en oficinas de Fechiteme, los envíos a regiones serán a costo de las asociaciones.



NORMATIVAS 2025 FECHITEME



WWW.FECHITEME.CL

La credencial deberá tener la siguiente información oficial:

- * Fotografía
- * Nombre y Apellidos completo
- * Asociación a la que pertenece.
- * **Medidas de la fotografía:** La fotografía deberá ser digital en formato JPG, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas) de tamaño, tener un fondo blanco, debe abarcar la cara completa, la cual debe estar mirando directamente hacia la cámara, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos.

1.13. Checklist de la información a enviar.

- Enviar el formulario de acreditación en formato Excel, con toda la información solicitada, desde el e-mail de la asociación que lo respalda (No es necesario enviar escaneada este archivo).
- Enviar los certificados de antecedentes e inhabilidades (02 certificados diferentes)
- Enviar copias de certificados (en formato pdf) de CND, ITTF, licencia COCH o Fechiteme según corresponda, siempre el certificado de mayor nivel académico para la aplicación del RAP.
- Comprobante de depósito en PDF.
- Enviar una fotografía oficial para la credencial, de acuerdo al punto 1.12 de la presente guía.
- Toda la información deberá ser enviada al e-mail entrenadores@fechiteme.cl

1.14 Ver registro de Entrenadores

- ✓ La información podrá ser visualizada en un link especial de entrenadores Fechiteme 2025.
- ✓ <https://fechiteme.cl/ns/normativa-2025/>

Manual actualizado con fecha 23.03.2025 (aprobación Asamblea General).



Le Saluda Cordialmente,
FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA
entrenadores@fechiteme.cl

a: Ramón Cruz 1176 /
Oficina 406- Ñuñoa Santiago de Chile/Centro Olímpico CEO
f: +56-2-2760748 | w: fechiteme.cl